

Como Modificar Una Orden de Manutención



Esta información es para padres con o sin custodia que tengan preguntas sobre la modificación de la manutención. Las siguientes preguntas no serán aplicables a ambos padres. **Esta información es aplicable en todos los condados de Nueva York.**

¿Que razones existen para modificar la orden de manutención?

Generalmente, ambas partes pueden pedirle a la corte que modifique o cambie la orden de manutención si:

- El ingreso de cualquiera de los padres cambia 15% o más desde la última orden de manutención; o
- Han pasado tres (3) años desde la última orden de manutención; o
- Ha habido un cambio sustancial en las circunstancias (por ejemplo, si el niño ahora vive con el otro padre o si uno de los niños el la orden ya cumplió 21 años).

Recuerde que tendrá que mostrar pruebas ante la corte sobre estos cambios.

¿Qué pasa si pierdo mi trabajo o no puedo pagar?

La corte no reducirá su orden de manutención automáticamente. Debe dirigirse a la Corte de Familia para presentar una petición de modificación para reducir sus pagos. Consulte la página 2 de esta guía para obtener más información sobre este proceso.

¿Soy el padre sin custodia. Como puedo *reducir* mi orden de manutención en la corte?

Si tiene una orden final de manutención, y su habilidad para pagar la orden ha cambiado o si ha habido un cambio sustancial en las circunstancias, puede pedirle a la corte que reduzca la cantidad de manutención que debe pagar.

Puede hacer esto presentando **una petición de modificación** para reducir sus pagos en la misma corte de familia que decidió su última orden de manutención.

¿Puedo cambiar una orden temporal de manutención?

Generalmente no puede cambiar una orden temporal hasta su próxima cita en la corte. Asegúrese de llevar comprobantes de sus ingresos y gastos a su próxima cita.

¿Cómo ayuda la Unidad De Cobro de Sustento de Menores (SCU) a cambiar las órdenes de manutención?

Si el padre con custodia elige que los pagos de manutención se realicen a través de SCU, SCU creará cuentas para que ambos padres puedan seguir los pagos. SCU también puede ayudar al padre con custodia a localizar y entregar documentos judiciales al padre sin custodia.

¿Puedo obtener un abogado para mi caso de manutención?

No hay abogados gratuitos para casos de manutención, al menos que usted sea el padre sin custodia y corre el riesgo de ir a la cárcel porque existe una petición de violación contra usted. Si esto sucede, la corte le puede asignar un abogado gratuito.

La corte le puede pedir que provea información sobre sus ingresos para determinar si es elegible.

La corte no asigna abogados a los padres con custodia en casos de manutención. Todos los padres pueden contratar abogados privados a su propio costo.

¿Qué puedo hacer si el otro padre solicita una modificación?

La persona que solicita el cambio tiene la responsabilidad de demostrar ante la corte que se debe hacer este cambio.

Por ejemplo, si el padre que no tiene la custodia solicita pagar menos, es su responsabilidad demostrarle a la corte las pruebas por las cuales se le debe conceder su solicitud.

Los padres con custodia también pueden presentar pruebas sobre la habilidad de los padres sin custodia de pagar la manutención. La corte utiliza información de ambas partes para decidir si la orden de manutención se debe cambiar.

¿Qué es COLA? Como puedo deshacer este ajuste?

Un ajuste de costo de vida (COLA) a una orden de manutención puede ocurrir automáticamente si el padre con custodia y su hijo reciben asistencia pública o si el padre con custodia solicita un COLA a través de la SCU. COLA ocurre fuera de la Corte de Familia y sin audiencias judiciales. Cualquier parte (pero no un padre con custodia que recibe asistencia pública) puede presentar una objeción al COLA, por escrito, ante la Corte de Familias donde se realizó la orden original de manutención. Si ninguna de las partes presenta objeciones al COLA, la orden de manutención aumentará en el futuro.

¿Qué tipo de pruebas le necesito mostrar a la corte?

Cuando vaya a la corte, debe presentar pruebas para demostrar que su situación ha cambiado.



Si pierde su trabajo y solicita una modificación para reducir sus pagos, debe demostrar que:

1. No perdió su trabajo por su propia culpa (por ejemplo, no fue despedido a propósito y no renunció voluntariamente), y
2. Ha hecho esfuerzos para encontrar un trabajo con ingresos a la misma tasa de pago o más.

También debe llevar cualquier otra prueba solicitada por la corte. Si está solicitando una modificación porque ha estado en la cárcel, no puede haber estado en la cárcel debido a una violación de una orden de manutención o un delito contra el otro padre o la criatura.

Puede pedirle a la corte que cambie su orden de manutención a partir de la fecha en que presentó la petición de modificación. Debe continuar pagando la misma cantidad de manutención en la orden hasta que la corte ordene una orden de manutención diferente. Tenga en consideración que la corte puede ver la cantidad que ganó antes de perder su trabajo y decidir que usted puede ganar más de lo que gana actualmente. Si esto sucede, es posible que la corte no cambie su orden de manutención.

¿Qué pasa si estoy discapacitado y solicito una modificación para reducir mis pagos?

Además de lo que se menciona anteriormente, es posible que también le deba mostrar a la corte:

- Una carta confirmando que recibe beneficios por su discapacidad; y
- Su historial médico certificado por su médico que contenga su diagnóstico, pronóstico y su incapacidad de trabajo; y
- Cualquier otra prueba solicitada por la corte.

¿Qué son los atrasos de manutención?

Atrasos de manutención se refieren a la cantidad de manutención aun debida. Es importante saber que los atrasos de manutención aun no pagados se acumulan hasta que el niño cumpla 21 años en Nueva York, y nunca desaparecen. Declararse en bancarrota no cancela los atrasos y puede afectar el crédito de los padres sin custodia. Los atrasos se cancelan cuando se pagan.

¿Puedo modificar los atrasos que debo?

Esto depende de cómo comienza el caso de manutención y de quién recibe el pago. Si la orden dice que el padre sin custodia le paga directamente al padre con custodia, incluso a través de la SCU:

- Solo el padre custodial puede perdonar estos atrasos. Si las partes acuerdan perdonar los atrasos, es posible que deban ir a la corte para aceptar el cambio ante el juez.

Si el padre sin custodia paga la orden al Departamento de Servicios Sociales (DSS) porque el niño recibe asistencia pública:

- Encarcelamiento - el DSS puede perdonar los atrasos que se acumularon durante el tiempo en que el padre sin custodia estuvo en la cárcel, pero se requiere prueba de las fechas de encarcelamiento.
- Asistencia pública - el DSS puede perdonar los atrasos que se acumularon durante el tiempo que el padre sin custodia recibió asistencia pública, pero se requiere prueba de beneficios e ingresos.

Si la orden se paga a través de SCU, el padre sin custodia puede ser elegible para programas que puedan reducir sus atrasos. Todos los padres pueden visitar la oficina local de SCU o llamar a la línea de ayuda de manutención de Nueva York al 1-888-208-4485 para obtener más información sobre la manutención.

¿Qué es una orden de defecto o "default order"?

Si pierde una cita en la corte o no lleva comprobantes de sus ingresos, el juez puede registrar una orden de defecto o "default order." Esto significa que la orden de manutención puede solamente basarse en la información que el padre con custodia le dio a la corte. Si desea cancelar la orden de defecto, puede presentar **una moción para anular** la orden de defecto.

¿Cómo puedo presentar una moción para anular una orden de defecto o "default order"?

Una moción para anular una orden de defecto es una solicitud por escrito que le pide a la corte que cancele la orden. Esta moción también debe tener **una declaración jurada**, en la que le describe a la corte los motivos por los cuales no estuvo en la sala cuando se realizó la orden de manutención. Una declaración jurada es una declaración hecha por escrito y firmada. Debe ser firmada ante un notario público y debe estar notariada. Puede contactar a la Corte de Familia de su región para obtener los formularios de moción o puede visitar la página web del Sistema Unificado de Cortes del Estado de Nueva York (www.nycourts.org/forms).

En la moción, debe dar una buena razón por la cual no se presentó a la corte -- por ejemplo, si nunca recibió los documentos de la corte. También en la moción, debe explicar cómo sería diferente la orden de manutención si usted hubiera estado presente en la corte y si le hubiese podido dar información al juez sobre sus ingresos.

Recuerde que el día de su cita en la corte tendrá que demostrar todo lo que escriba en su moción y en la declaración jurada. Asegúrese de también llevar las pruebas de sus ingresos y gastos a su próxima cita en la corte.

¿Cómo puedo suspender una orden de manutención?

Ambas partes pueden presentar una petición de modificación para terminar, o suspender, las órdenes de manutención. Algunos ejemplos de cuándo esto puede ser posible son cuando:

- Un niño en la orden tiene ahora 21 años de edad o más; o
- Un niño en la orden está emancipado (por ejemplo, está en servicio militar activo y estacionado en el extranjero); o
- La custodia del menor ha cambiado y otra persona tiene derecho a cobrar la manutención.

Recuerde que tendrá que mostrar pruebas ante la corte sobre estos cambios.

Este documento no debe reemplazar una consulta con un abogado. LIFT recomienda que todas las personas con casos en la cortes criminales y de familia, consulten con un abogado.

© Legal Information for Families Today. Actualizado en Marzo 2019. Puede copiar y distribuir esta guía; pero no puede alterar su contenido ni eliminar el logotipo.